

# ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCARAZ

<b>1</b>	<b>ORGANOS DE GOBIERNO</b>
<b>100</b>	<b>AUTORIDADES SUPRAMUNICIPALES</b>
<b>10001</b>	<b>AUTORIDAD REAL</b>
<b>1000109</b>	<b>INFORMES</b>

**FECHA: 1787**

**LEGAJO: 23**

**Nº DE EXPEDIENTE: 20**

**PLANERO:**

Marina

1787



En P. N. Resolución

de S. M. que se me comu-

nicó, por el Excmo. Sr. D. Fr. D. Antonio

de Masanes, con fecha de 6 de Dic. de 1785. es-

ta prevenido se omitan por este Tribunal

prevenciones en quanto al modo y tiempo

el despues de la Noticia, a excepcion de lo en q

fuere por judicial al Abogado, pero junifi-

cando antes con noticia de los Ayuntam.

y participandolo a S. M. en el caso de que

por novedad se conegiere podria haberse te-

nido oposicion.

Y hallandome en la actualidad

en la visita de morteceras en esta Ciudad, y

su Partido como a S. Coma; para adap-

tar por conclus. en ella las providencias

que en todos Partes se juzguen mas oportu-

nas y convenientes. He tenido a lo

Principio y continuado en visita la









Obligados a sacar las Siembras asi p.  
las Deheras de quiron, como para las de  
particular, lo que hauan presente  
au med. para que vivan a pusi. en q.  
almos de capnobichas dho. frutos por ven  
lo que tienen adberidos, y experimentado  
como ganadero que han sido ambos  
padres, y haues habitado cari toda  
su vida en los deheras y deheras sette  
term. tarando los fardos sellas y dho.  
frutos e vellotas, y observando quanto  
deban aprenado.  
Quinto particular Invenido conguaba con  
su original que quedaren en la dehera  
cion y expediente Oral. citados entre  
los Capelas de los tribunales de dho.  
aque me refiero. Para que conste, en  
juera a la mandado de don ho. Villan  
nicho Rey Virreyador en el Provicencia

Retras de los con. <sup>tes</sup> de <sup>de</sup> que se cion  
ne a quatro fardos viles cada vello Pabul  
caba de un punto, y lo Cigno y fimo en  
la Ciudad de Mexay a quatro dias de  
mas a <sup>de</sup> a mil <sup>de</sup> ochenta y siete  
En m. de <sup>de</sup>  
Ente <sup>de</sup> de Verdab  
Antonio Veliz  
Proman  
de



para despacho de oficio quatro mis.  
**SELLO QVARTO, AÑO D  
MIL SETECIENTOS OCHENTA  
TA Y SIETE.**

*[Faded handwritten text, mostly illegible]*

*[Large handwritten signature or scribble]*

y para amano *et* a fin *et* que se viva  
hacerlo presente del *M.* Ayuntamiento  
de esta Ciudad por si enubiese conforme  
o se le opecione alguna cosa que aumen  
tan, o reformar con objeto ala *conservar*  
esto *Abolado* comprendido en esta  
Jurisd. *on* y ala maior utilidad *el ganado*  
*de Landa*, cuya especie *que fomenta*  
es tan conveniente al Erado: *Trinicion*  
Y comunicarme sus Reales, podre en su  
vitta concluir determinando este punto, y  
conuilar ambos fines para que en vitta de to  
do pueda veaer la superior aprobacion que  
sea *el P.* agrado *el S.* *re.*

N<sup>o</sup>. 5. *or* Que. *ar.* los m. a.  
que deueo. *Mariaz* h. *re* Diz. *re* 1787.

Juan Pichardoz  
*[Signature]*

S. *or* D. *re* Man. Carpintero y *Esaro*, o su lugar *Thomome*.